



**DEDUCCIONES DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DEL IMPUESTO A
LAS GANANCIAS DEL RÉGIMEN DE RETENCIÓN PARA EL
PERÍODO JULIO A DICIEMBRE 2025**

Deducciones personales del artículo 30 de la ley de impuesto a las ganancias,
aplicables a las remuneraciones percibidas en el período julio a diciembre de 2025
-conforme con el inciso b) del artículo 7° de la Resolución General N° 4.003.

Actualización por IPC INDEC, según el artículo 71 de la Ley N° 27.743, segundo
semestre calendario.

CONCEPTO DEDUCIBLE A DICIEMBRE 2025	IMPORTE DE LA DEDUCCIÓN A DICIEMBRE 2025 \$
Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	4.211.886,94
Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]	
1. Cónyuge:	3.966.752,72
2. Hijo:	2.000.447,87
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	4.000.895,74
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]	14.741.604,31
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	16.847.547,79
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]	20.217.057,35
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables del contribuyente



**IMPORTE DE LAS DEDUCCIONES ACUMULADAS
CORRESPONDIENTES A CADA MES**

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ENERO \$	IMPORTE ACUMULADO FEBRERO \$	IMPORTE ACUMULADO MARZO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	326.355,70	652.711,40	979.067,09
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]:			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	326.355,70	652.711,40	979.067,09
1. Cónyuge:	307.361,61	614.723,22	922.084,83
2. Hijo:	155.003,58	310.007,16	465.010,74
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	310.007,16	620.014,32	930.021,49
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	1.142.244,94	2.284.489,88	3.426.734,83
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	1.305.422,79	2.610.845,58	3.916.268,37
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	1.566.507,35	3.133.014,70	4.699.522,05
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO ABRIL \$	IMPORTE ACUMULADO MAYO \$	IMPORTE ACUMULADO JUNIO \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	1.305.422,79	1.631.778,49	1.958.134,19
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	1.305.422,79	1.631.778,49	1.958.134,19
1. Cónyuge:	1.229.446,44	1.536.808,05	1.844.169,66
2. Hijo:	620.014,33	775.017,91	930.021,49
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	1.240.028,65	1.550.035,81	1.860.042,97
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	4.568.979,77	5.711.224,71	6.853.469,65
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	5.221.691,17	6.527.113,96	7.832.536,75
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	6.266.029,40	7.832.536,75	9.399.044,10
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables

CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO JULIO \$	IMPORTE ACUMULADO AGOSTO \$	IMPORTE ACUMULADO SEPTIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	2.333.759,65	2.709.385,11	3.085.010,57
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	2.333.759,65	2.709.385,11	3.085.010,57
1. Cónyuge:	2.197.933,50	2.551.697,35	2.905.461,19
2. Hijo:	1.108.425,89	1.286.830,28	1.465.234,68
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	2.216.851,77	2.573.660,56	2.930.469,35
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	8.168.158,76	9.482.847,87	10.797.536,98
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	9.335.038,59	10.837.540,43	12.340.042,27
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	11.202.046,31	13.005.048,52	14.808.050,72
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables



CONCEPTO	IMPORTE ACUMULADO OCTUBRE \$	IMPORTE ACUMULADO NOVIEMBRE \$	IMPORTE ACUMULADO DICIEMBRE \$
A) Ganancias no imponibles [Artículo 30, inciso a)]:	3.460.636,02	3.836.261,48	4.211.886,94
B) Cargas de familia [Artículo 30, inciso b)]			
Máximo de entradas netas de los familiares a cargo durante el período fiscal que se indica para que se permita su deducción:	3.460.636,02	3.836.261,48	4.211.886,94
1. Cónyuge:	3.259.225,03	3.612.988,88	3.966.752,72
2. Hijo:	1.643.639,08	1.822.043,48	2.000.447,87
2.1. Hijo incapacitado para el trabajo	3.287.278,15	3.644.086,94	4.000.895,74
C) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1]:	12.112.226,09	13.426.915,20	14.741.604,31
Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 1 “nuevos profesionales/emprendedores”]	13.842.544,11	15.345.045,95	16.847.547,79
D) Deducción Especial [Artículo 30, inciso c), Apartado 2]:	16.611.052,93	18.414.055,14	20.217.057,35
Deducción Especial Doceava parte del total de deducciones de la suma de los incisos a), b), y c) apartado 2	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables	Según las deducciones computables